

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por GABRIEL CUEVAS WONG contra WILLIAM FERIA adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita la terminación de proceso por pago total de la obligación y la entrega de los depósitos judiciales que hay consignados a la apoderada de parte demandante Provea RAD: 13052-4089-001-2017-00379-00

Arjona, enero 19 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y en virtud que han solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por GABRIEL CUEVAS WONG contra WILLIAM FERIA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que hay consignados hasta la fecha a la apoderada de la pare demandante DRA. NAYIBIS GUARDO SIMANCAS.

TERCERO: Levántese la medida de embargo decretada dentro del presente asunto. Ofíciase en tal sentido.

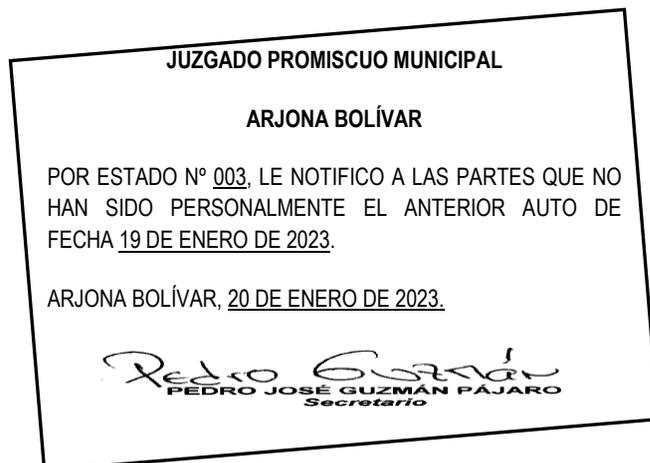
CUARTO: Archívese el proceso haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL